



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

ESPECIALIDAD: FÍSICA Y QUÍMICA

CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN

I. CRITERIOS GENERALES

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá en todo momento por lo previsto en la Orden de 15 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades y en la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir a la hora prevista y provistos de uno de los siguientes documentos en vigor: DNI, pasaporte o carnet de conducir. La incomparecencia a la hora prevista o sin la antedicha documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba.
3. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como las aulas de examen de cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). En el caso de que un aspirante introdujera en las aulas anteriormente citadas alguno de los soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos mencionados será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la prueba a realizar será un cero, a fin de garantizar el principio de igualdad en el desarrollo de la prueba y en consonancia con lo establecido en el Artículo 20 de la Orden de convocatoria.
4. Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
5. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que

en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.

6. Para valorar los indicadores incluidos en las dimensiones de las distintas pruebas de la fase de oposición, todos los miembros del tribunal calificarán los indicadores de manera individual usando, como indicadores de logro, una escala del 0 a 10, siendo 10 la calificación máxima y 0 la mínima.

II. CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se restarán 0,25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

PRIMER PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Aspectos generales

- 1.1. Se utilizará exclusivamente papel sellado aportado por el tribunal.
- 1.2. Durante la realización de esta prueba, el aspirante solo podrá tener sobre la mesa dos bolígrafos de tinta azul o dos bolígrafos de tinta negra.
- 1.3. La primera prueba tiene dos partes (A y B) y se calificará de cero a diez puntos. Cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos. Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima en cada una de las partes de 1,25 puntos; y una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos.

- 1.4. Los tribunales corregirán la primera prueba sin conocer la identidad de los aspirantes. En el caso de que alguna de las partes de la primera prueba presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha parte será calificada con cero puntos. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.
- 1.5. Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A o B.
- 1.6. Para la realización de la prueba de carácter práctico se podrán usar calculadoras (ver anexo 1).

2. Parte A: prueba de carácter práctico

- 2.1 La parte A tendrá una duración máxima de dos horas y media y se realizará de manera inmediata tras el acto de presentación.
 - a) Consistirá en la realización de cuatro problemas. Cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos.
 - b) La calificación de esta parte, será la correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro problemas, siendo la puntuación de cada problema de 2,5 puntos.
- 2.2 La corrección de la parte A de la primera prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración y/o indicadores de valoración:

PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA EJERCICIO (Nº DE EJERCICIOS: CUATRO)		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
1. Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	1. Limpieza y orden en la presentación del problema.	1
	2. Adecuación a lo preguntado o a las indicaciones dadas.	
2. Conocimiento científico de la especialidad	3. Plantea un procedimiento o una progresión correcta en el desarrollo del problema.	2
	4. Posee los recursos y los conocimientos previos necesarios para la resolución del problema.	
3. Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	5. Es riguroso en el procedimiento utilizado en la resolución del problema.	3
4. Resultados obtenidos	6. Obtiene el resultado correcto.	4
	7. Utiliza las unidades adecuadas.	
	8. Expone y crítica las conclusiones del resultado obtenido.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA		10 puntos

3. Parte B: desarrollo de un tema por escrito

3.1 Se realizará después de la Parte A tras, al menos, 30 minutos de descanso.

3.2 Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre cinco extraídos al azar por el tribunal nº 1, en presencia de un aspirante y un miembro de cada uno de los tribunales de la especialidad. En esta convocatoria, al estar ubicados los tribunales en tres sedes, la presencia será telemática, para ello se realizará una videoconferencia durante el sorteo y cada tribunal estará conectado en sus respectivas sedes.

3.3 La corrección de la parte B de la primera prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
1. Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	1. Demuestra un conocimiento profundo del tema.	6
	2. Expone los contenidos más relevantes, tiene capacidad de síntesis.	
	3. Es riguroso y los conceptos utilizados se ajustan al tema desarrollado.	
	4. Establece un índice adecuado al tema desarrollado.	
2. Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	5. Desarrolla todas las partes del tema.	3
	6. La estructuración empleada facilita la comprensión del tema. Utiliza introducción y conclusión, siendo el tratamiento de todas las partes del tema equilibrado.	
	7. El planteamiento del tema es original e innovador.	
3. Presentación, orden y redacción del tema	8. La redacción es ordenada, clara y correcta.	1
	9. Utiliza terminología precisa y rica en sus expresiones.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		10 puntos

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

1. Aspectos generales

1.1 La segunda prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 40 de la Orden de 12 de febrero de 2019 y consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica. La programación didáctica se ajustará a lo dispuesto en el precitado artículo y el anexo III de la referida orden.

1.2 El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación o de entre tres temas del temario oficial de la especialidad y dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica sin posibilidad de conexión con el exterior. En ningún

caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares (artículo 23 de la Orden de 25 de enero de 2021) en la dependencia que le indique el tribunal. En el caso de que la programación didáctica no incluya en el índice la secuencia numerada y título de las unidades didácticas, el aspirante deberá elegir el contenido de la unidad didáctica de entre tres temas del temario oficial.

- 1.3 Finalizado el tiempo previsto para la preparación de la unidad didáctica, el aspirante dispondrá de una hora y treinta minutos para el desarrollo de esta prueba. Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación expondrá la unidad didáctica, reservando quince minutos para el debate con el tribunal.
- 1.4 Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

2. Defensa de la programación didáctica, exposición de una unidad didáctica y debate con el tribunal.

- 2.1 Durante la defensa de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.
- 2.2 La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. Cuando el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos del tiempo disponible, la exposición será interrumpida por el tribunal, procediéndose al debate.
- 2.3 Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Asimismo, el aspirante podrá utilizar el material que considere en formato papel que deberá retirar al finalizar la prueba.
- 2.4 Finalizada la exposición de la unidad didáctica, se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos.
- 2.5 El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad didáctica expuestas.
- 2.6 La corrección de la programación didáctica, de la unidad didáctica y del debate con el tribunal de la segunda prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDA PRUEBA

10 puntos

DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.		
Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria	1. La defensa de la programación acredita originalidad e innovación educativa en la enseñanza de la materia.	0.5
Justificación y contextualización de la programación	2. Contextualiza la programación en un centro educativo, referenciando los documentos institucionales que proceden.	0.2
	3. Contextualiza la programación a las características del alumnado al que se dirige la misma.	
Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación establecidos en la normativa vigente en la región de Murcia	4. Incluye una secuencia y temporalización adecuadas de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje del currículo correspondiente a través de unidades didácticas.	2.3
	5. Se establece el perfil competencial de la materia.	
	6. Incluye recursos didácticos, así como orientaciones metodológicas y organizativas propias de la materia.	
	7. Justifica la contribución de las actividades complementarias a los aprendizajes programados, así como la evaluación de estos.	
	8. Establece instrumentos de evaluación adecuados y variados para la evaluación de los estándares de aprendizaje del currículo de la materia.	
	9. Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables en cada evaluación, incluida la evaluación extraordinaria.	
	10. Establece los criterios de calificación para la evaluación de los aprendizajes, tomando como referencia los criterios de evaluación o su concreción en estándares de aprendizaje evaluables.	
11. Establece indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente.		
Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	12. Indica medidas de apoyo y refuerzo propias de la materia para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	0.5
EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA		

Contextualización	1. Contextualiza la unidad didáctica en el momento del curso escolar y evaluación correspondiente.	0.1
Objetivos	2. Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de los objetivos generales de la etapa.	0.1
Competencias	3. Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de las competencias del currículo.	0.1
Contenidos	4. Los contenidos seleccionados permiten la adquisición de los aprendizajes necesarios para el logro del estándar o de los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados.	0.2
Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje	5. Presenta una secuencia lógica y realista de actividades de aprendizaje a través de sesiones lectivas.	2.5
	6. Justifica los agrupamientos, espacios y recursos necesarios en función de las actividades de aprendizaje.	
	7. Expone y justifica las orientaciones metodológicas adecuadas a la unidad didáctica seleccionada.	
Criterios y procedimiento de evaluación	8. Los procedimientos de evaluación seleccionados favorecen una evaluación coherente.	0.5
En su caso, estándares de aprendizaje evaluables	9. Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados.	0.5
	10. Establece los criterios de calificación para determinar el nivel de consecución de los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados.	
Exposición	11. Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro.	1
	12. Expone las ideas con claridad y precisión.	
DEBATE CON EL TRIBUNAL		
Concreción y corrección en las contestaciones dadas	1. Claridad expositiva del aspirante.	1
	2. Responde con coherencia, rigor y precisión a las preguntas, sin divagar o entrar en aspectos ajenos a la misma.	
Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	3. Explica con información adicional o ejemplos diferentes las cuestiones formuladas.	0.5
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDA PRUEBA		10 puntos

IV.: CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A OTROS CUERPOS DOCENTES INCLUIDOS EN UN SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR

1. Particularidades de la prueba.

- 1.1. De acuerdo con el artículo 79 de la Orden de 12 de febrero de 2019, la prueba constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.
- 1.2. La parte de contenido práctico tendrá las características y los criterios de valoración expuestos en el apartado III.2 de este documento y se realizará junto al resto de aspirantes.
- 1.3. El desarrollo por escrito de un tema de la especialidad, elegido por el aspirante entre ocho elegidos al azar por el tribunal (a los cinco elegidos al azar para la fase general se le añadirán tres que serán extraídos en el mismo acto), en el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante entre nueve elegidos al azar (a los ocho elegidos en el caso anterior se extraerá al azar un tema adicional) y se realizará junto al resto de aspirantes. Los criterios de valoración son los expuestos en la siguiente tabla.
- 1.4. Conforme al artículo 80.1 de la Orden de 12 de febrero de 2019, la calificación de la prueba será la media aritmética de las dos partes, y deberán obtener, al menos 5 puntos para superarla.

DESARROLLO DE UN TEMA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
1. Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	1. Demuestra un conocimiento profundo del tema.	6
	2. Expone los contenidos más relevantes, tiene capacidad de síntesis.	
	3. Expone y justifica las orientaciones metodológicas adecuadas a la unidad didáctica seleccionada.	
	4. Es riguroso y los conceptos utilizados se ajustan al tema desarrollado.	
	5. Los procedimientos de evaluación seleccionados favorecen una evaluación coherente.	
2. Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	6. Establece un índice adecuado al tema desarrollado.	3
	7. Desarrolla todas las partes del tema.	
	8. La estructuración empleada facilita la comprensión del tema. Utiliza introducción y conclusión, siendo el tratamiento de todas las partes del tema equilibrado.	
3. Presentación, orden y redacción del tema	9. El planteamiento del tema es original e innovador.	1
	10. La redacción es ordenada, clara y correcta.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA DESARROLLO DE UN TEMA		10 puntos

V.: CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

PRUEBA ÚNICA

1. Aspectos generales

- 1.1. De acuerdo con el artículo 94 de la Orden de 12 de febrero de 2019, la prueba constará de dos partes: exposición oral de un tema de la especialidad a la que opta y un ejercicio de carácter práctico.
- 1.2. Para la exposición oral de un tema de la especialidad los aspirantes serán citados con la debida antelación.
- 1.3. El aspirante será calificado como “apto” o “no apto”. Cada una de las partes antes mencionadas será calificada con una puntuación máxima de 5 puntos. Para la calificación como “apto”, el aspirante deberá obtener una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos. En el caso de no alcanzar, la citada puntuación, la calificación será de “no apto”.

2. Parte de contenido práctico

- 2.1. La parte de contenido práctico tendrá las características y los criterios de valoración expuestos en el apartado III.2 de este documento y se realizará junto al resto de aspirantes.

3. Exposición oral de un tema de la especialidad a la que opta.

- 3.1. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Orden de 12 de febrero de 2019 y especificado en el artículo 25, apartado b, de la Orden de 25 de enero de 2021 y consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que opta, elegido por el aspirante de entre 5 temas extraídos al azar por el tribunal.
- 3.2. El aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora para la preparación del tema, sin posibilidad de conexión con el exterior. Durante la preparación del tema podrá consultar el material que considere oportuno, en formato papel.
- 3.3. Finalizado el tiempo previsto para la preparación del tema, el aspirante dispondrá de una hora para su exposición.
- 3.4. La corrección de la exposición oral de un tema se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

EXPOSICIÓN ORAL DE UN TEMA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
1. Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	1. Demuestra un conocimiento profundo del tema.	6
	2. Expone los contenidos más relevantes, tiene capacidad de síntesis.	
	3. Es riguroso y los conceptos utilizados se ajustan al tema desarrollado.	
	4. Establece un índice adecuado al tema desarrollado.	
2. Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	5. Desarrolla todas las partes del tema.	3
	6. La estructuración empleada facilita la comprensión del tema. Utiliza introducción y conclusión, siendo el tratamiento de todas las partes del tema equilibrado.	
	7. El planteamiento del tema es original e innovador.	
3. Presentación, orden y exposición del tema	8. La exposición es ordenada, clara y correcta.	1
	9. Utiliza terminología precisa y rica en sus expresiones.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LA EXPOSICIÓN ORAL DE UN TEMA		10 puntos

ANEXO 1

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE FÍSICA Y QUÍMICA

CONDICIONES SOBRE LAS CALCULADORAS ADMITIDAS EN LA PARTE PRÁCTICA

Las calculadoras que se usen no podrán tener ninguna de las siguientes prestaciones:

- Transmisión de datos
- Almacenamiento de datos alfanuméricos
- Representación gráfica de funciones
- Resolución de ecuaciones
- Operaciones con matrices, cálculo de determinantes
- Cálculo de derivadas e integrales
- Programación
- Cálculo simbólico

A continuación, se detalla una lista de modelos válidos según las condiciones anteriores, que no puede ser exhaustiva dada la cantidad de modelos disponibles.

Los modelos que no aparezcan en la lista podrán ser requeridos durante las pruebas para su análisis por el Tribunal, que decidirá sobre su validez.

Modelos válidos (toda la serie, en cada caso)

Auchan CS-08	Citizen SR-135	Kenko kk-88
Auchan CS-12	Citizen SR-260	Lexibook Sc 100
Canon F-720i	Citizen SR-270	Milan M-240
Casio fx-82	Elco EC-545	PLUSoffice FX-224
Casio fx-85	Elco ECF-4807	Sharp EL-521
Casio fx-220	GENIE 701	Sharp EL-531
Casio fx-350	HP 10s	TI 30
Casio fx-550	HP 300s	
Casio fx-590	Kenko kk-82	